



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 29 de abril de 2024.

**VISTO:** El Memorándum N° 0059-2024/MPC-OGAJ, de fecha 25 de abril de 2024 presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 015-2024 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) **Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, a través del El Memorándum N° 0059-2024/MPC-OGAJ, de fecha 25 de abril de 2024 presentado por el Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita uso de vacaciones y emisión de acto resolutorio de designación temporal de funciones.

En ese sentido, mediante el Informe N°115-2024 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remitido a la Gerencia Municipal, indica que la Unidad ha cumplido con otorgar vacaciones al Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda por el periodo del 29 de abril al 5 de mayo del 2024.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### **SE RESUELVE:**



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES al Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA, para desempeñarse como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica por el periodo del 29 de abril al 5 de mayo de 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Shibill Massiell Cruzado Chicoma, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Laiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL